



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022.

Oficio No. **SPPS-6591-2022**

Mtro. Eduardo Montemayor Treviño
Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional
de Infraestructura de la Calidad y Director
General de Normas de la Secretaría de Economía

Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Col. Condesa.
D.T. Cuauhtémoc. C.P. 06140. Ciudad de México

Presente



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 39 y 48 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en mi carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (CCNNPCE), me permito enviar el resultado de la **Revisión Quinquenal** (Revisión sistemática) elaborado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para mantener la vigencia de la siguiente Norma Oficial Mexicana:

→ **NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Hugo López Gatell Ramírez

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y
Presidente del CCNNPCE

C.c.p **Dra. Karla Berdichevsky Feldman.** – Directora General del CNEGSR. – Para conocimiento.
Dra. Betzaide Cortés Maruris. – Equipo del CNEGSR. – Para conocimiento.

Numero 213, Piso 16, Colonia Chapultepec Morzales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 06700. Ciudad de México. Tel: (55) 5062 1000 Ext. 54400 www.gob.mx/salud



2022 Flores
Magón
Año de
Ampliación de la Revolución Mexicana



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CNEGSR
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE
GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dirección General

Ciudad de México,

31 MAYO 2022

CNEGSR-DG-

2387 -2022

Asunto: Análisis de la revisión quinquenal
de la NOM-014-SSA2-1994

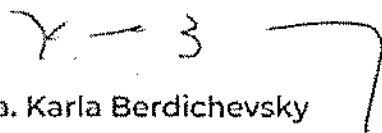
Dr. Hugo López-Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
Homero No. 213, Piso 16
Col. Chapultepec Morales
11570 D.T. Miguel Hidalgo, CDMX

Me refiero al oficio SPPS-288-2022 sobre la vigencia y la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994. Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino, en apego al artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y la instrucción de remitir el análisis de dicha revisión para su aprobación, previo a solicitar la continuación de la vigencia de la norma a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

Al respecto, pongo a su consideración la postura de este Centro Nacional y del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, sobre la continuidad de la norma referida, durante el periodo que conlleve la elaboración del anteproyecto, la inclusión en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y el proceso de normalización establecido en la Ley antes citada. En este contexto, le solicito de la manera más atenta su opinión, para lo cual adjunto a este oficio encontrará el documento, elaborado en conjunto con CENAPRECE, que sustenta esta postura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General



Dra. Karla Berdichevsky

C.c.p. Lic. Katia Espino González.- Directora de área de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Av. Homero No. 213, piso 16, Col. Chapultepec Morales, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, CDMX. Presente
Dra. Alejandra Armengol Alonso.- Directora de Cáncer de la Mujer, Av. Homero No. 213, piso 4, Col. Chapultepec Morales, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, CDMX. Presente
Dr. Ruy López Ridauro, Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Benjamin Franklin No. 132, Col. Escandón C.P. 11600 CDMX. Presente

Sección/Serie: 1C14



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CNEGSR
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE
GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dirección General

Informe de la revisión quinquenal

- Nombre de la norma: NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
- Fecha de publicación en el DOF: 31 de mayo de 2007
- Fecha de entrada en vigor: 01 de junio de 2007
- Fecha correspondiente a la revisión quinquenal 2021: 1 de junio de 2022
- Fecha límite de notificación: 31 de julio de 2022
- Tipo de resolución:

Modificación de la "NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino"

- Justificación:

I. Diagnóstico

La Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino, fue publicada el día 06 de junio de 1994 y su última modificación el 31 de mayo 2007 en el Diario Oficial de la Federación, fecha a partir de la cual ha sido vigente hasta el día de hoy.

En el año 2016, se identificó que era necesaria la actualización de ésta, por lo que se presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, un anteproyecto de actualización para la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino, dicho Comité, extendió la indicación de integrar en un solo documento normativo lo correspondiente al cáncer de mama y al cáncer de cuello uterino. En la primera sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades celebrada el 17 de febrero de 2016, se aprobó la integración de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y





vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino. La razón de integrar ambas normas fue unificar criterios de prevención, control y reducir los costos de regulación.

En el año 2017, se iniciaron los trabajos para la creación del Anteproyecto, "Norma Oficial Mexicana, Para la Prevención, Diagnóstico oportuno, Tratamiento adecuado, Calidad de la atención, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de la Mujer".

En este mismo año, se llevó a cabo la convocatoria para incluir a los participantes en la actualización del mencionado documento normativo y se realizó la capacitación a las personas que participarían en dicho proceso.

La NOM-014-SSA2-1994 incluye 8 capítulos (Prevención; Detección oportuna; Diagnóstico, tratamiento y control de las lesiones intraepiteliales, y del cáncer invasor; Vigilancia epidemiológica; Educación continua y actualización del personal de salud; Control de calidad, y Evaluación), de los cuales fueron revisados y modificados, con el objetivo de integrar nuevos capítulos (Consejería y acompañamiento emocional, Prevención primaria y secundaria, Evaluación diagnóstica, Situaciones especiales en cáncer de cuello uterino, Tratamiento de lesiones precursoras, Diagnóstico histopatológico, Cuidados Paliativos, Control y Gestión de Calidad, Acciones esenciales de seguridad al paciente, Monitoreo y Evaluación).

Se conformaron grupos de trabajo dirigidos por el Centro Nacional de Equidad Género y Salud Reproductiva que se encargaron de coordinar la actualización de cada capítulo, acorde a lo siguientes capítulos:

Grupo	Capítulo	Grupo coordinador
1	Consejería y Acompañamiento Emocional	Coalición Mexicana por la Salud Mamaria
2	Prevención primaria del cáncer de mama	Dirección General de Promoción de la Salud
3	Prevención primaria del cáncer de cuello del útero	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
4	Prevención secundaria del cáncer de mama	Instituto Mexicano del Seguro Social
5	Prevención secundaria del cáncer de cuello del útero	Instituto Nacional de Salud Pública





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CNEGSR
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE
GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dirección General

6	Diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama	Instituto Nacional de Cancerología
7	Diagnóstico y tratamiento del cáncer de cuello del útero	Hospital General de México
8	Vigilancia Epidemiológica / Monitoreo y evaluación	Dirección General de Epidemiología
9	Gestión y Control de Calidad / Acciones esenciales para la seguridad del paciente	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
10	Formación de profesionales / Capacitación y actualización del personal de salud / Procedimiento de evaluación de capacitación continua	Dirección General de Calidad y Educación en Salud
11	Consejería Genética	Hospital General de México

Cada uno de los grupos contaba con representación de todas las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, en total se realizaron 50 sesiones de trabajo con la participación de 488 personas expertas en los temas revisados.

En septiembre de 2018, el Anteproyecto, "Norma Oficial Mexicana, Para la Prevención, Diagnóstico oportuno, Tratamiento adecuado, Calidad de la atención, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de la Mujer", fue enviado al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades.

En el año 2019, derivado de los comentarios emitidos por la CONAMER en el oficio COFEME/18/4641 sobre los costos de cumplimiento para los particulares que derivarían de la propuesta regulatoria, este Centro Nacional en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción discutió la continuidad de dicho proyecto de norma, posterior a revisar el tema, concluyendo que lo más adecuado sería volver a iniciar el trabajo de actualización de las obligaciones de los sujetos regulados, dividiendo las dos normas, y actualizar de forma separada la norma de cáncer de mama (NOM-041-SSA2-2011) y la norma de cáncer de cuello uterino (NOM014-SSA2-1994). La lógica de su separación responde a que aun cuando son los dos tipos de cánceres más frecuentes en las mujeres mexicanas, no comparten factores de riesgo comunes, su carcinogénesis es distinta (viral en el cáncer de cuello uterino y multifactorial en el cáncer de mama), las técnicas de tamizado, diagnóstico y el tratamiento también son complejas y diferentes por lo que es relevante contar con una sola norma por tipo de tumor para garantizar la calidad de atención.





II. Impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana

La Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino tiene como objetivo principal establecer los lineamientos básicos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

Al establecer los elementos básicos para la prevención primaria, secundaria y terciaria en cáncer de cuello uterino, la NOM-014-SSA2-1994 constituye un instrumento que permite homogenizar las condiciones para asegurar la calidad de atención para los sectores público, social y privado pertenecientes al Sistema Nacional de Salud. Debido a lo anterior su observancia es de carácter obligatorio en todo el territorio mexicano.

Por otra parte, define las estrategias efectivas de promoción y prevención del cáncer de cuello uterino, destacando entre éstas las intervenciones de salud pública más costo-efectiva para la segunda causa de muerte por cáncer en mujeres mexicanas y uno de los tumores malignos que puede ser prevenido y erradicado.

De acuerdo a la estrategia mundial de la Organización Mundial de la Salud para acelerar la eliminación de Cáncer de Cuello uterino, se tienen tres pilares para alcanzar este objetivo: alcanzar el 90% de niñas, antes de los 15 años, con vacunación contra VPH; contar con pruebas de alta precisión para tamizar 70% de las mujeres antes de los 35 años y nuevamente antes de los 45 años; y lograr que el 90% de las mujeres con diagnóstico de lesiones pre-invasoras e invasoras reciban tratamiento.

La estandarización de los procedimientos para la atención del cáncer de cuello uterino permite garantizar a las personas que viven con lesiones pre-invasoras la prevención del cáncer de cuello uterino al recibir una alta calidad de atención durante todo el continuo de la enfermedad, como son en los ámbitos de prevención primaria, secundaria, diagnóstico, tratamiento, disminución de secuelas y/o cuidados paliativos.

III. Datos cualitativos y cuantitativos

Las enfermedades crónicas no transmisibles representan las primeras causas de defunción en México, el cáncer se ubica dentro de este grupo. Este ocupa la cuarta causa de defunciones en población mexicana, por debajo de las enfermedades cardiovasculares y la diabetes mellitus, con 90,243 defunciones en el año 2020. Los cinco principales tipos de cáncer que causaron estas defunciones fueron próstata, mama, colorrectal, hígado y pulmón.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CNEGSR

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dirección General

El cáncer de cuello uterino en México, desde el año 2006 ocupa el segundo lugar en mortalidad en mujeres por neoplasia maligna. De acuerdo con cifras de GLOBOCAN para el año 2020 en México se registraron 12.6 nuevos casos por cada 100 mil mujeres -tasa estandarizada por edad-. Para el año 2020, la tasa de mortalidad nacional fue de 11.0 por 100 mil mujeres. Las entidades federativas con mayor mortalidad registrada fueron Chiapas, Colima y Baja California. Ver Fig. 1

El Sistema Nacional de Salud de México realiza actividades de tamizaje para detección de cáncer de cuello uterino, mediante la citología cervical convencional y prueba de Virus de Papiloma Humano de alto riesgo; para 2018 se obtuvo una cobertura de 46.4% con ambas pruebas, esta cobertura ha disminuido por el impacto de la pandemia por Covid-19.

Tasa nacional: 11.0

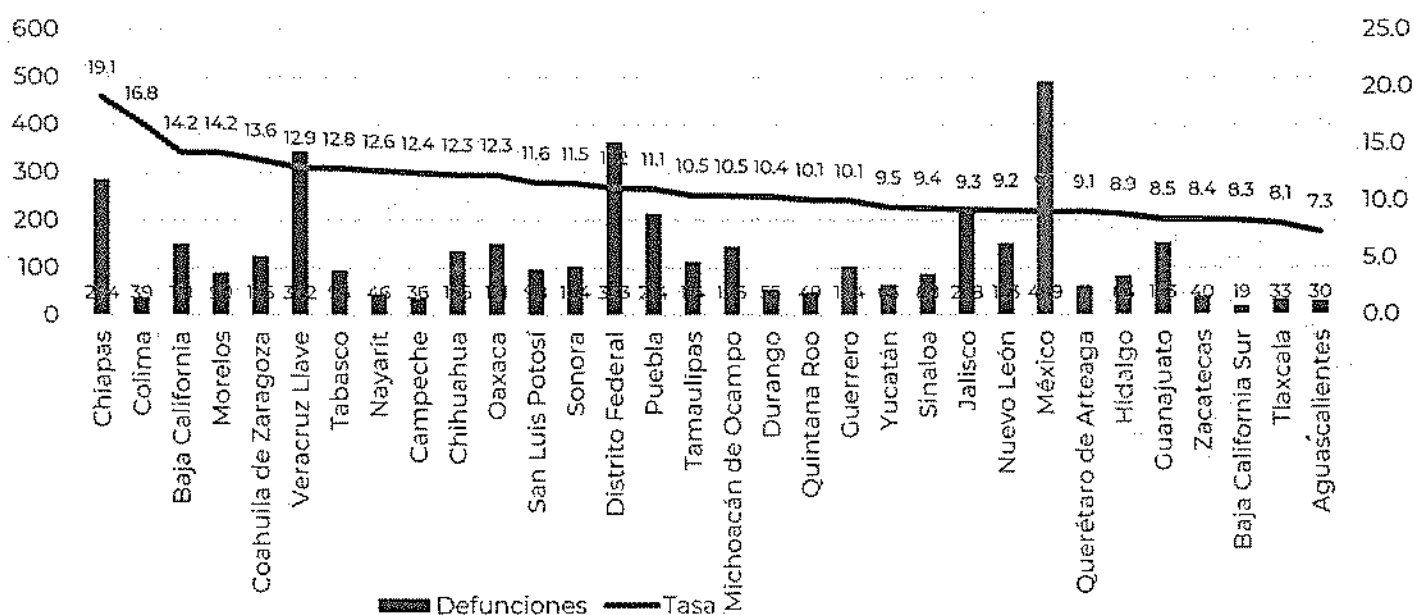


Fig. 1 Cáncer de cuello uterino: defunciones y mortalidad por entidad, 2020

*Tasa por 100,000 mujeres mayores de 25 años. Fuente: SALUD/DGIS Cubos Dinámicos. Defunciones 2020



2022 Ricardo Flores
Año de Maíz
PRESIDENTE DE LA ASAMBLA NACIONAL



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CNEGSR
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE
GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dirección General

El cáncer de cuello uterino es una de las formas de cáncer más prevenibles y tratables, sin embargo, la mayor parte de los casos y mortalidad asociada a diagnóstico tardío se presentan en los países de ingresos bajos o medianos donde las condiciones para un programa de tamizaje organizado son deficientes o no existen.

La detección oportuna de lesiones pre invasoras con un programa de tamizaje poblacional organizado permitiría el tratamiento oportuno en las lesiones, según sea necesario, y evitaría la evolución a un cáncer invasor.

Desde la institucionalización de la prueba de citología cervical en el Sistema Nacional de Salud en México, se ha observado un descenso en la mortalidad por cáncer de cuello uterino, sin embargo, los registros muestran que en la última década ha habido un estancamiento en la disminución de la tasa. Ver Fig. 2

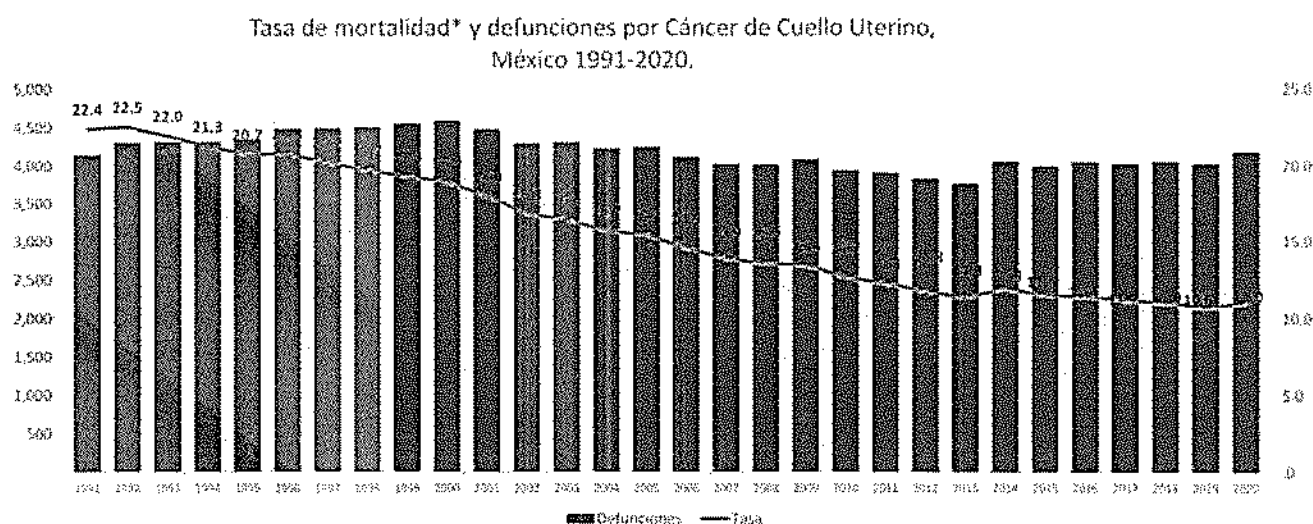


Fig. 2 Tasa de mortalidad y defunciones por Cáncer de Cuello uterino 1991-2020

*Tasa por 100,000 mujeres mayores de 25 años **Fuente:** INEGI-SSA DGIS. Cubo de defunciones 1990-2020

Debido a lo anterior, la erradicación del cáncer de cuello uterino es una prioridad de Salud Pública para el Sistema Nacional de Salud, que requiere de una atención continua en los tres niveles. La prevención primaria y secundaria demanda una infraestructura e insumos específicos, recursos humanos altamente calificados y la interacción multidisciplinaria entre estos últimos, además de una evaluación permanente de la calidad de los mismos.

Se considera de suma importancia actualizar la NOM-014-SSA2-1994 pues el éxito del programa de prevención, diagnóstico, atención, control y vigilancia epidemiológica del



2022 Flores
Año de
Magón
ENCUENTRO DE LA CULTURA MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CNEGSR
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE
GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dirección General

cáncer de cuello uterino dependerá de la calidad de cada uno de los subprocesos implicados.

Propuesta de modificación

Derivado de la disponibilidad de información técnica y la existencia de recomendaciones nacionales e internacionales relevantes para el proceso de atención médica de cáncer de cuello uterino, se ha identificado la necesidad de actualización de la NOM-014-SSA2-1994. Para ello, se ha realizado la revisión y separación por tipo de tumor del anteproyecto de la "Norma Oficial Mexicana, Para la Prevención, Diagnóstico oportuno, Tratamiento adecuado, Calidad de la atención, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de la Mujer" por parte de la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para establecer el plan de trabajo para la actualización sobre cáncer de cuello uterino. Este plan de trabajo se encuentra en su primera fase y consiste en la integración del grupo técnico intersectorial que participará en la revisión y actualización de ésta, que permitirá iniciar con la integración del anteproyecto durante el segundo semestre del 2022. En este contexto, se pretende ratificar la vigencia de la NOM-014-SSA2-1994, mientras se lleva a cabo la modificación para actualizar los contenidos conforme a la siguiente propuesta:

Ratificación de la vigencia de la "NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama", mientras se lleva a cabo la modificación con el objetivo de actualizar la información que el grupo de expertos incluyó en el anteproyecto "Norma Oficial Mexicana, Para la Prevención, Diagnóstico oportuno, Tratamiento adecuado, Calidad de la atención, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de la Mujer" y asegurar que sean integradas las recomendaciones emitidas por las diferentes instituciones y organizaciones sobre las acciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de cuello uterino; y de esta manera se prosiga con la revisión del proyecto de la NOM-014-SSA2-1994 por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (CCNNPCE).

Objetivo y Justificación:

Establecer los criterios mínimos para mejorar la calidad de la atención a las mujeres para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de cuello uterino, basadas en recomendaciones sustentadas en la mejor evidencia disponible.

Principales aspectos incluidos en la actualización:

Las modificaciones primordiales en su contenido serán las siguientes:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CNEGSR

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE
GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dirección General

a) Evaluación de la calidad de los estudios de tamizaje (citología cervical y prueba molecular VPH) con los "Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de cáncer del cuello del útero. Laboratorio de Citología" del InDRE

b) Inclusión del capítulo prevención primaria sobre la protección específica mediante la aplicación de la vacuna contra el VPH en niñas escolarizadas en el quinto grado o niñas de 11 años de edad no escolarizadas en esquema de monodosis, de acuerdo al Grupo Técnico Asesor de Vacunación.

c) Inclusión de la prueba molecular para identificación de Virus de Papiloma de alto riesgo debido a su alto valor predictivo negativo como prueba de tamizaje primario en población de 35 a 69 años

d) Inclusión de tamizaje específico para población vulnerable, personas con discapacidad, inmunosupresión y personas que viven con VIH.

Fundamento legal:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracciones IV, XV y XVI, 13, apartado A, fracción I, 61, 61 Bis, 62, 63, 64, 64 Bis, 65, 133, fracción I, 134, fracciones VIII y XIII, 158, 159 y 160, de la Ley General de Salud; 10 fracciones I y II, 35 y 41 fracción II de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como 8, fracción V y 10, fracciones VII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Fecha estimada de inicio y terminación del proceso de normalización: agosto 2022 a agosto 2023

Normas de apoyo:

- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Sobre requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Sobre requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención Médica especializada.



2022 Flores
Año de Magón
ANCIENOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CNEGSR
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE
GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dirección General

- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014 Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010 Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2- 2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016 Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007 Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002 Prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012 Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2014 Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

Plan Nacional de Desarrollo: Alineación al eje general 2. Política Social. Construir un país con bienestar, Salud para toda la población, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA NACIÓN EN MEXICO

